

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la ley 19886, que señala "*Prorroga de un Contrato de Suministros o Servicios o contratación de servicios conexos.*"
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, se debe realizar la mantención del ascensor que corresponde a lo estipulado en el contrato de mantenimiento, de fecha 01.07.2015, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación mediante un trato directo, con Ascensores Cambridge, por considerarse en El Artículo N°10, numeral 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con **ASCENSORES CAMBRIDGE LTDA., Rut N° 76.334.660-9**, por la suma de **\$ 289.170 con IVA**, y por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(s)

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Transparencia (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Archivo (1)